

2

Prestaciones Económicas

2. PRESTACIONES ECONÓMICAS

En este capítulo se recogen las actuaciones y los datos de gestión, nómina y perfil referidos al año 2017 en el conjunto del Estado español sobre las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva y las prestaciones sociales y económicas contempladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Debe significarse que los datos de gestión y nómina del conjunto del estado son el resultado del análisis y evaluación de la información que ha sido facilitada por los distintos órganos gestores de las comunidades autónomas y direcciones territoriales del Imserso.

2.1. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ

Las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, establecidas por la Ley 26/1990, en desarrollo del principio rector contenido en el artículo 41 de la Constitución Española, están reguladas actualmente en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Su ámbito de protección garantiza a las personas que no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar prestación de nivel contributivo, una renta económica, la asistencia médica y farmacéutica gratuita y los servicios sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social, siempre que se encuentren en situación de necesidad protegible en los términos que establece la Ley General de la Seguridad Social.

Financiación e importe

Las pensiones no contributivas (PNC) de jubilación e invalidez se financian a través de las aportaciones del presupuesto del Estado al de la Seguridad Social, figurando el crédito en el presupuesto del Imserso, y abonándose las pensiones a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto para las Comunidades Autónomas de Navarra y el País Vasco.

El importe básico anual se fija en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, distribuyéndose en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, así como el Real Decreto 746/2016, de 30 de diciembre, sobre revalorización y complementos de pensiones de clases pasivas y sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2017, fijan, respectivamente, el importe anual para el año 2017 de las pensiones no contributivas y el porcentaje de incremento de las pensiones para el citado año, que son los siguientes:

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ		PNC DE INVALIDEZ Complemento del 50%
Cuantía mensual	Cuantía anual íntegra	Cuantía anual
368,90 €	5.164,60 €	2.582,30 €

La cuantía individual de cada beneficiario se determina en base a la cuantía anual íntegra indicada, en función del número de beneficiarios de pensión no contributiva integrados en la misma unidad económica de convivencia, y de los recursos de que dispongan el interesado y/o las personas que componen dicha unidad económica de convivencia. La pensión de invalidez se incrementará con la cuantía del

complemento del 50 % señalado si el pensionista acredita un grado de discapacidad igual o superior al 75 % y la necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida.

Competencias en la gestión

Las competencias sobre la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social corresponden al Estado y, por tanto, de las pensiones no contributivas. Competencias que se efectúan a través del Imserso, mientras que la gestión de las mismas ha sido asumida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 373 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por las distintas comunidades autónomas, salvo en los ámbitos territoriales de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.

Complemento a favor de los pensionistas no contributivos que residan en una vivienda alquilada

El artículo 44.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (B.O.E. nº 153 de 28 de junio de 2017) establece para dicho año un complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y residir, como residencia habitual, en una vivienda alquilada por propietarios que no tengan con él relación de parentesco hasta el tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal. Igualmente establece que en el caso de unidades familiares en las que convivan varios perceptores de pensiones no contributivas, sólo podrá percibir el complemento el titular del contrato de alquiler, o de ser varios, el primero de ellos.

El segundo párrafo del referido artículo 44.Dos determina que las normas para el reconocimiento de este complemento serán las establecidas en el Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, entendiéndose que las referencias hechas al año 2012, deben considerarse realizadas al año 2017.

El Real Decreto 746/2016, de 30 de diciembre, sobre revalorización y complementos de pensiones de Clases Pasivas y sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2017 (B.O.E. nº 316 de 31 de diciembre de 2016), establece, en su anexo I.II, el importe de este complemento para dicho año en 525 € anuales.

Criterios de actuación y actividades

Se determinan en función de las competencias propias y directas del Imserso y de las convenidas con las distintas comunidades autónomas que intervienen y se concretan en las siguientes:

- Elaboración de criterios de actuación, normas de procedimiento y actuaciones para la coordinación y homogeneización de la gestión en el conjunto del territorio español en aplicación de los Convenios de Colaboración suscritos con las comunidades autónomas.
- Elaboración de criterios de actuación, normas de procedimiento y actuaciones en el ámbito de las direcciones territoriales del Imserso.
- Elaboración de propuestas y proyectos normativos
- Asistencia técnica y cooperación en la gestión con las comunidades autónomas y direcciones territoriales del Imserso.
- Coordinación con otras entidades gestoras de la Seguridad Social y otras administraciones públicas con el fin de mantener una mejora permanente de la gestión.

- Divulgación de la actualización de importes de las PNC y límites de acumulación de recursos.
- Procedimientos de mejora del control de las pensiones, seguimiento de la gestión y de la nómina de pago, así como la constitución y validación del fichero técnico de pensionistas no contributivos.
- Participación en diferentes actividades formativas.
- Elaboración y difusión de informes mensuales y anuales en relación con los datos de seguimiento de la gestión, nómina de pago de estas pensiones y perfil del pensionista no contributivo.

Actuaciones del Imserso como institución competente y organismo de enlace en los reglamentos europeos de Seguridad Social y en materia de acuerdos o convenios internacionales

Durante el año 2017, entre otras, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Asistencia a las reuniones preparatorias de la comisión administrativa de las Comunidades Europeas para la Seguridad Social de los trabajadores migrantes y la emisión de informes propuestas sobre prestaciones no contributivas.
- Elaboración de informes sobre la propuesta de modificación del Reglamento (CE) 883/2004 sobre la aplicación del principio de igualdad de trato en relación con la codificación de las sentencias dictadas por el tribunal de justicia en los casos Brey (C-140/12), Dano (C-333/13), García Nieto (C-299/14), Alimanovic (C-67/14) y Comisión- UK (C-308/14).
- Tramitación de expedientes de petición de datos sobre ingresos y períodos de residencia necesarios para el trámite de prestaciones no contributivas en España o requeridas por otros Estados.

GESTIÓN TRÁMITE INICIAL EN 2017

Pensión no contributiva de Jubilación

PNC DE JUBILACIÓN: EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN 2016/2017

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES
2016	30.404	29.012	20.333	9.343
2017	31.384	29.997	20.423	10.730

Analizando la evolución de la PNC de jubilación durante 2017, se observa:

- Solicitudes: la entrada en 2017 ha tenido un incremento del 3,22 % respecto a la habida en 2016.
- Resoluciones: el número de expedientes resueltos aumenta en un 3,40 % respecto al año anterior.
- Aprobadas: el número de solicitudes aprobadas registra una subida respecto a 2016 del 0,44%. El coeficiente de reconocimiento (aprobadas/resueltas) del 68,08%, es menor que el registrado en 2016, que se cifraba en un 70,08 %.
- Pendientes: la bolsa de expedientes pendientes alcanza los 10.730 y experimenta un aumento del 14,85 % respecto a los existentes al comienzo del año.

Pensión no contributiva de invalidez**PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ. EVOLUCIÓN 2016/2017**

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES
2016	25.512	24.511	14.971	12.006
2017	23.286	22.749	13.582	12.543

Analizando los datos globales indicados sobre la gestión de la PNC de invalidez, se observa:

- Solicitudes: La entrada de solicitudes ha experimentado un descenso de un 8,73% respecto a la del año anterior.
- Resoluciones: El número de expedientes resueltos se reduce en un 7,19% respecto al año anterior.
- Aprobadas: El número de solicitudes aprobadas, asimismo, desciende respecto a 2016, en concreto en un 9,28%. En consonancia, el coeficiente de reconocimiento (aprobados/resueltos) experimenta un descenso respecto al año precedente, quedando establecido en un 59,70% frente al 61,08% de 2016.
- Pendientes: La bolsa de expedientes pendientes, que alcanza los 12.543, es mayor en un 4,47% a los existentes a principios de año.

Resumen global de la gestión inicial de las PNC de jubilación más invalidez:**GESTIÓN TOTAL PNC AÑO 2017**

PENSIONES	PENDIENTES A 31/12/16	PRESENTADAS	RESUELTAS	APROBADAS	NO APROBADAS	PENDIENTES A 31/12/17
JUBILACIÓN	9.343	31.384	29.997	20.423	9.574	10.730
INVALIDEZ	12.006	23.286	22.749	13.582	9.167	12.543
TOTAL	21.349	54.670	52.746	34.005	18.741	23.273

Procede destacar la mayor demanda y resolución en la pensión no contributiva de jubilación frente a la de invalidez, así como un aumento del 9,01% en la bolsa global de expedientes pendientes.

Seguimiento y control de pensionistas

A través de las distintas revisiones (anual y de oficio e instancia de parte) se comprueba la permanencia o la variación de los requisitos exigidos para el derecho a las pensiones no contributivas. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho y de la cuantía percibida, la modificación de la cuantía anteriormente reconocida, la extinción de la pensión o la suspensión del derecho o del pago, así como derivarse el abono de atrasos o la obligación de reintegrar cantidades percibidas indebidamente.

Las revisiones se efectúan a partir de la declaración anual de ingresos que el pensionista está obligado a presentar, así como de los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos, de la información recabada por los gestores de las pensiones, de la cedida por otras entidades gestoras y de los nuevos datos facilitados por los pensionistas en cumplimiento de su obligación de comunicar las variaciones en su situación en el plazo de treinta días desde la fecha en que se produzcan.

Revisiones pensión no contributivas de jubilación

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas en las pensiones de jubilación durante 2017.

PNC DE JUBILACIÓN: TOTAL REVISIONES EFECTUADAS EN 2017

SIN VARIAR SITUACIÓN	VARIACIÓN DE CUANTÍA	EXTINCIÓN DERECHO	SUSPENSIÓN DE PAGOS	TOTAL EFECTUADAS
122.408	20.219	21.785	1.404	165.816

Del total de las revisiones efectuadas, el 81,33% se encuadran dentro del proceso de revisión anual, alto porcentaje que se motiva en el carácter reglamentario de estas revisiones que afectan a la totalidad de los pensionistas. En relación con dicho carácter, el efecto que más destaca en el proceso de revisión anual, es que el 86,81% de las revisiones efectuadas han confirmado el derecho y la cuantía que venían percibiendo. Esta circunstancia viene motivada por la mejora en los procedimientos de reconocimiento, revisión y control de los pensionistas, en relación con la intensificación de la coordinación con otras entidades gestoras de la Seguridad Social y otras administraciones públicas.

Las modificaciones de cuantía y las extinciones del derecho participan con el 25,33%, de los resultados obtenidos en el conjunto de los procesos de revisión. No obstante, el peso del 13,19% en el proceso de revisión anual es menor, mientras que el efecto más destacado en las revisiones de oficio y a instancia de parte es que el 57,83% de las resoluciones emitidas han dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de jubilación no contributiva. Las razones derivadas del incumplimiento del requisito de carencia de rentas han motivado la mayor parte del número de extinciones del derecho, aunque con manifestaciones diferentes en función del proceso de revisión que se analice. De este modo, el disponer de recursos personales suficientes ha dado lugar al 34,74% de las extinciones declaradas en las revisiones de oficio e instancia de parte, aunque destaca que el fallecimiento del beneficiario haya originado el 47,65% de las extinciones en estos procesos de revisión. Sin embargo, en los procesos de revisión anual, con una participación del 52,64%, tiene una presencia más destacada la causa de que los ingresos de la unidad económica superan el límite de acumulación de recursos.

Revisiones pensión no contributiva de invalidez

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas durante 2017:

PNC DE INVALIDEZ: TOTAL REVISIONES EFECTUADAS EN 2017

SIN MODIFICACIÓN	VARIACIÓN DE CUANTIA	EXTINCIÓN DERECHO	SUSPENSIÓN PNC		COMPAT. PNC Art. 366	RECUPERACIÓN DERECHO	TOTAL EFECTUADAS
			Art. 363.1	Pago			
151.943	20.633	18.188	1.262	2.087	1.038	614	195.765

Del total de revisiones, el 78,51% se han efectuado a través del procedimiento de revisión anual. El efecto que más destaca, en este proceso de revisión anual, es que el 91,48 % de las revisiones efectuadas han confirmado el derecho y la cuantía que venían percibiendo los beneficiarios, mientras que las modificaciones de cuantía y las extinciones del derecho participan sólo en el 8,52% de las resoluciones emitidas. Las causas de extinción más representativas en el proceso de revisión anual son superar el nivel de recursos económicos (personales y de la unidad económica) establecidos, aunque la mayor relevancia la ostenta, con el 51,69%, el hecho de que los ingresos de la unidad económica superen el límite de recursos aplicable.

El número de resoluciones emitidas en procesos de revisión de oficio e instancia de parte en el año 2017 asciende a 42.072. El efecto más destacado en este proceso de revisión es que el 35,99% de las resoluciones emitidas han dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de invalidez no contributiva. La causa de extinción más frecuente se corresponde con el fallecimiento del beneficiario, ya que representa el 43,33% del total. A esta causa le sigue la de disponer de rentas o ingresos suficientes, ya sean personales o de la unidad económica de convivencia, que en conjunto supone el 34,40% de las extinciones, aunque es preciso destacar que el 24,18% del total de extinciones se motivan en que los ingresos personales superan el importe vigente de las pensiones no contributivas.

NÓMINA DE PAGO Y PERFIL DEL PENSIONISTA

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales tiene constituido el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos que se actualiza con los ficheros que mensualmente son remitidos por todos los órganos gestores de las comunidades autónomas y del Imserso, en relación a sus direcciones territoriales de Ceuta y de Melilla, de todas las pensiones no contributivas que están en vigor. El Registro de Prestaciones Sociales Públicas y el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos constituyen instrumentos de consulta previa, seguimiento y control de las pensiones. Los datos contenidos en este fichero permiten definir el perfil del pensionista no contributivo.

Los datos de pago son el resultado de la información obtenida de la nómina mensual de las pensiones y de los resúmenes elaborados por la gerencia de Informática de la Seguridad Social. Estos resúmenes se realizan a partir de los datos contenidos en las relaciones de perceptores enviadas por los órganos gestores de las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y por el Imserso en relación a sus direcciones territoriales de Ceuta y de Melilla y una vez que la nómina mensual de pago ha sido validada. Los datos de pago de la nómina mensual del País Vasco y Navarra son facilitados por los órganos gestores competentes de dichas comunidades autónomas.

Nóminas y perfil de los pensionistas de jubilación

Nóminas: número de pensiones e importes

PNC DE JUBILACIÓN

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PENSIONISTAS E IMPORTE NÓMINA		
AÑOS	Nº PENSIONISTAS	IMPORTE BRUTO NÓMINAS €
2016	255.165	1.276.742.499,55
2017	256.690	1.288.968.509,10

El número de pensiones de jubilación se ha incrementado en diciembre de 2017 en un 0,60 % respecto a los existentes en el mismo mes de 2016. El aumento de los importes brutos acumulados abonados en las nóminas mensuales del año 2017 es algo superior, ya que se cifra en el 0,96%.

Perfil de los beneficiarios

Los datos que se indican a continuación y que incluyen a los 57.407 pensionistas que, siendo originalmente de invalidez pasan a denominarse de jubilación por haber alcanzado la edad de 65 años, permiten definir el **perfil del beneficiario de la pensión de jubilación**, a diciembre de 2017, como una mujer, con una edad comprendida entre los 65 y los 74 años, cuyo estado civil es el de casada y que vive integrada en una unidad económica formada por dos y tres personas.

PNC DE JUBILACIÓN		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Número	%	Número	%	Número	%
SEXO		60.383	23,45	197.059	76,55	257.442	100
EDAD	65-69	21.112	29,74	49.885	70,26	70.997	27,58
	70-74	16.609	24,66	50.761	75,35	67.370	26,17
	75-79	9.652	20,51	37.405	79,49	47.057	18,28
	80-84	8.261	18,27	36.952	81,73	45.213	17,56
	>84	4.747	17,71	22.056	82,29	26.803	10,41
	No consta edad	2	100,00	0	0,00	2	0,00
PNC DE JUBILACIÓN		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Número	%	Número	%	Número	%
ESTADO CIVIL	Solteros	21.204	39,38	32.642	60,62	53.846	20,92
	Casados	25.486	19,27	106.793	80,73	132.279	51,38
	Viudos	2.774	13,17	18.290	86,83	21.064	8,18
	Separados y Divorciados	10.802	21,64	39.105	78,36	49.907	19,39
	No consta estado civil	117	33,82	229	66,1	346	0,13
	Solos					103.008	40,01
NÚMERO DE CONVIVIENTES	Dos convivientes					44.926	17,45
	Tres convivientes					63.743	24,76
	Cuatro o más convivientes					45.765	17,78

Nóminas y perfil de los pensionistas de invalidez

Nóminas: número de pensiones e importes

EVOLUCIÓN NÚMERO DE PENSIONISTAS E IMPORTE NÓMINA		
AÑOS	Nº PENSIONISTAS	IMPORTE BRUTO NÓMINAS €
2016	199.912	1.113.917.052,89
2017	197.988	1.114.654.667,02

El número de pensiones de invalidez se ha reducido en diciembre de 2017 en un 0,96% respecto a los existentes en 2016. El aumento de los importes brutos acumulados abonados en las nóminas mensuales del año 2017 se cifra en el 0,07%.

PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS

Los datos que se indican a continuación permiten definir el **perfil del beneficiario de la pensión de invalidez** a diciembre de 2017. En este sentido, el pensionista no contributivo de invalidez tipo se corresponde con un soltero, afectado por una discapacidad psíquica y que vive integrado en una unidad económica compuesta por tres o más personas. No obstante, es posible distinguir en función de su edad y sexo dos tipos de beneficiarios: uno, hombre soltero menor de 45 años que se encuentra afectado de una discapacidad psíquica y otro, mujer, también soltera, con una edad comprendida entre 50 y 64 años y que presenta una discapacidad psíquica.

PNC DE INVALIDEZ		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Número	%	Número	%	Número	%
SEXO		94.475	48,10	101.935	51,90	196.410	100
EDAD	18-24	4.822	59,22	3.321	40,78	8.143	4,15
	25-29	6.035	59,42	4.121	40,58	10.156	5,17
	30-34	7.569	58,41	5.390	41,59	12.959	6,60
	35-39	10.145	56,52	7.803	43,48	17.948	9,14
	40-44	13.204	53,33	11.556	46,67	24.760	12,61
	45-49	15.146	50,14	15.059	49,86	30.205	15,38
	50-54	15.558	45,65	18.520	54,35	34.078	17,35
	55-59	12.715	40,28	18.849	59,72	31.564	16,07
	60-64	9.281	34,89	17.316	65,11	26.597	13,54
	No consta edad	0	0,00	0	0,00	0	0,00
ESTADO CIVIL	Solteros	77.092	60,28	50.806	39,72	127.898	65,12
	Casados	10.722	24,81	32.490	75,19	43.212	22,00
	Viudos	428	20,87	1.623	79,13	2.051	1,04
	Separados y Divorciados	6.074	26,51	16.837	73,49	22.911	11,66
	No consta estado civil	159	47,04	179	52,96	338	0,17
TIPO DE DISCAPACIDAD	Física	25.565	44,30	32.143	55,70	57.708	29,38
	Psíquica	45.695	52,90	40.682	47,10	86.377	43,98
	Sensorial	5.748	39,47	8.816	60,53	14.564	7,42
	Otras	17.467	46,26	20.294	53,74	37.761	19,2
GRADO DE DISCAPACIDAD	65%-74%	71.716	47,81	78.301	52,19	150.017	76,38
	75% y más	22.086	49,29	22.720	50,71	44.806	22,81
	No consta	673	42,41	914	57,59	1.587	0,81
NÚMEROS DE CONVIVIENTES	Solos					64.514	32,85
	Dos convivientes					36.462	18,56
	Tres convivientes					46.784	23,82
	Cuatro o más convivientes					48.650	24,77

Recuperación de Recursos Pensiones de Jubilación e Invalidez no contributiva

Fichero de percepciones indebidas pensiones no contributivas Imserso

El cuadro 1 recoge la situación de los importes traspasados al Imserso, por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la recaudación tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva, así como en el proceso de retrocesión de pensiones abonadas en cuenta tras el fallecimiento de los pensionistas. Se informa también de los importes recuperados por deducciones en las nóminas mensuales. Todo ello referido al ámbito nacional, excluidos el País Vasco y Navarra, en los últimos dos años.

Para el control de las pensiones no contributivas se efectúan los siguientes cruces, con la periodicidad que se indica, para su traslado a los órganos gestores de las comunidades autónomas: concurrencia con otras prestaciones del Sistema de Seguridad Social, con carácter mensual; duplicidad en nóminas de pensiones no contributivas, mensualmente; cruce con el fichero general de afiliación de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre alta en otros regímenes de la Seguridad Social, trimestralmente.

Los pensionistas no contributivos están obligados a comunicar al órgano gestor de la comunidad autónoma y a las direcciones territoriales del Imserso en Ceuta y en Melilla, las variaciones que se

produzcan en su situación personal y familiar, que puedan tener incidencia en la conservación del derecho a la pensión o en su cuantía.

El cuadro 2 recoge el control de los deudores por cobro indebido de pensiones no contributivas, en los dos últimos años, de acuerdo con la información del Fichero de percepciones indebidas PNC Imserso.

Las altas en el fichero se graban mensualmente con la información que se recibe de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el convenio de cesión de datos firmado el 30 de septiembre de 2010, por la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Mensualmente se recibe de la Tesorería General de la Seguridad Social la información de los reintegros recaudados que son traspasados al Imserso, para su recuperación al presupuesto del Instituto. Así mismo, las cantidades reintegradas se aplican individualmente a los deudores del Fichero de percepciones indebidas PNC Imserso.

La información sobre modificaciones o bajas de las deudas se recibe, bien de los órganos gestores, bien a través de consultas a las transacciones del Fichero general de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social, autorizadas al Imserso, en virtud del convenio antes citado.

En el ejercicio 2017 se han dado de alta en el Fichero de percepciones indebidas PNC Imserso, cobros indebidos de 7.340 deudas, por un total de 18.555.434,61 €. Los importes traspasados aplicados a deudores en alta en el fichero, suponen un total de 16.454.373,38 euros, de 15.230 deudas. Las modificaciones han sido por 3.609.140,06, en 1.883 deudas. La cuantía pendiente es de 25.823.937,04 €, de 10.938 deudas.

Este número de deudas pendientes supone el 2,48% del número de pensiones no contributivas en diciembre 2017 y representa el 1,11% del importe anual abonado por pensiones no contributivas, en 2017, salvo el País Vasco y Navarra.

El importe recuperado por retrocesión ha sido de 4.458.155,21 euros, por lo que se ha reducido, en 1.463.393,76 €, el importe solicitado, por este concepto, a las entidades financieras, respecto al año 2016. Lo que pone de manifiesto el control de la vivencia de los pensionistas no contributivos.

En el control de fallecidos, con el objetivo de que no se produzca el abono de pensiones después del fallecimiento de los beneficiarios, se traslada mensualmente a las comunidades autónomas la información del cruce de fallecidos recibidos del INE, con el Fichero técnico de pensiones no contributivas, incluyendo en este caso al País Vasco y Navarra.

Además durante el año 2017, se ha trasladado diariamente a las comunidades autónomas y direcciones territoriales del Imserso, el cruce de fallecidos del Ministerio de Justicia, con la nómina de pensiones no contributivas, salvo País Vasco y Navarra, siendo, los supuestos informados, 16.685.

También, con el objetivo de evitar abonos en cuenta indebidos, se ha implantado en este año 2017 la nómina no abonable, para evitar la emisión indebida de pensiones, por fallecimiento, antes del proceso de retrocesión. Se han recuperado, por este concepto, al presupuesto del Imserso, 1.797.941,55 €, de 4.872 mensualidades, desde junio a diciembre de 2017.

Se están realizando gestiones con la Tesorería General de la Seguridad Social y Gerencia de Informática de la Seguridad Social, para la elaboración e implantación, en el año 2018, de la nómina no abonable, en otros supuestos, para evitar impagados de pensiones o cobros indebidos.

1.- Recuperación de recursos por reintegros, retrocesiones, nómina no abonable y deducciones nómina pensiones no contributivas €					
Ejercicio	Reintegros	Deducciones nómina	Retrocesiones	Nómina no abonable	TOTAL
2016	19.291.022,77	4.312.709,64	5.921.548,97	0,00	29.525.281,38
2017	18.537.294,30	3.753.139,79	4.458.155,21	1.797.941,55	28.546.530,85
TOTAL	37.828.317,07	8.065.849,43	10.379.704,18	1.797.941,55	58.071.812,23

2.-Fichero de Deudores Jubilación e Invalidez no contributiva €					
Ejercicio	Deuda inicial	Deuda reconocida	Reintegros Aplicados	Modificaciones	Pendiente
2016	30.667.310,02	19.364.591,80	17.481.586,32	5.218.299,63	27.332.015,87
2017	27.332.015,87	18.555.434,61	16.454.373,38	3.609.140,06	25.823.937,04

2.2. PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las prestaciones sociales y económicas contempladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre y reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, van dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no están incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

Estas prestaciones de derecho que son compatibles entre sí, son:

- Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (ASPF) (prestación de carácter social).
- Subsidio de garantía de ingresos mínimos (SGIM).
- Subsidio por ayuda de tercera persona (SATP).
- Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (SMGT).

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que establece en el sistema de la Seguridad Social las prestaciones no contributivas, suprime los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, si bien aquellas personas que los tuvieran reconocidos pueden continuar percibiéndolos, siempre que mantengan las condiciones exigidas para ello por su legislación específica, salvo que opten por percibir una pensión no contributiva.

Financiación e importe

Las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad son financiadas con cargo a las correspondientes asignaciones de los presupuestos generales del Estado que se transfieren anualmente al presupuesto de la Seguridad Social y que figuran en el presupuesto del Imserso y se abonan a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto en las Comunidades Autónomas de Navarra y País Vasco.

La cuantía de los subsidios se fija anualmente en la ley de presupuestos generales del Estado. De este modo, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (B.O.E. nº 153 de 28 de junio de 2017), en el apartado uno de la disposición adicional cuadragésima, fija las cuantías de los subsidios económicos (SGIM, SATP y SMGT).

CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS DURANTE 2017

SUBSIDIO	CUANTÍA MENSUAL €	Nº PAGAS AÑO	CUANTÍA ANUAL €
SGIM	149,86	14	2.098,04
SATP	58,45	14	818,30
SMGT	63,50	12	762,00

Criterios de actuación y actividades

Las actuaciones llevadas a cabo por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales en el ámbito de estas prestaciones son idénticas a las indicadas en el apartado 2.1 respecto a las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva

Gestión trámite inicial en 2017

Los datos de gestión correspondientes al año 2017 se refieren a las prestaciones en vigor: subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte (SMGT) y asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (ASPF). Las actuaciones de gestión respecto a los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, suprimidos ambos por la Ley 26/1990, sólo se reflejan en los datos de seguimiento de la revisión anual y de las revisiones de oficio y a instancia de parte, que se efectúan para determinar la permanencia de los requisitos que dan derecho a los mismos.

GESTION AÑO 2017

	PENDIENTES A 31.12.16	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES A 31.12.17
SMGT	50	211	228	46	33
ASPF	26	93	106	0	13
TOTAL	76	304	334	46	46

La evolución de los datos de la gestión de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad vigentes muestra su carácter residual, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 26/1990, al ponerse de manifiesto una tendencia de estabilidad con sesgo descendente en el número de solicitudes y resoluciones en los últimos años. Dicha tendencia se refleja también en el año 2017, si bien el descenso del 17,84% del número de solicitudes es mayor al de las resoluciones (1,76%), lo que se traduce en un importante descenso en el número de pendientes.

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS
2016	370	340	79
2017	304	334	46

Seguimiento y control de beneficiarios

A través de las distintas revisiones (anual y de oficio e instancia de parte) se comprueba la permanencia o la variación de los requisitos exigidos para el derecho a las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho, la modificación de la cuantía anteriormente reconocida, la extinción de la prestación o la suspensión del derecho o del pago, así como derivarse percibos indebidos o abono de atrasos.

Las revisiones se efectúan a partir de la declaración anual de ingresos que el beneficiario está obligado a presentar, de los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos, de la información recabada por los gestores de las prestaciones, de la cedida por otras entidades gestoras y de los datos facilitados por los beneficiarios en cumplimiento de sus obligaciones.

Revisión anual 2017

En el año 2017 se ha contado con información de todas las comunidades autónomas, salvo de la comunidad valenciana, que ha manifestado no haberla efectuado.

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RESUMEN REVISIÓN ANUAL 2017

DECLARACIONES		SITUACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN ANUAL				
TOTAL REQUERIDAS	TOTAL PRESENTADAS	SIN VARIACIÓN	VARIACIÓN DE CUANTIA	EXTINCIÓN DEL DERECHO	SUSPENSIÓN SGIM*	TOTAL EFECTUADAS
7.976	7.869	7.216	16	425	2	7.659

(*) Se recoge el número de suspensiones por inicio de actividad laboral en aplicación de la disposición transitoria vigesimoquinta del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS).

De esta manera, en el proceso de la revisión anual correspondiente a 2017, se han efectuado 7.659 revisiones. Como resultado de esta revisión se ha extinguido y suspendido el derecho a 427 beneficiarios, modificando su cuantía a 16. Estos beneficiarios percibían un total de 493 prestaciones.

CAUSAS DE EXTINCIÓN, SUSPENSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE CUANTÍA POR PRESTACIONES

CAUSA	SGIM	SATP	SMGT	ASPF	TOTAL
FALLECIMIENTO	117	14	27	12	170
RECURSOS PROPIOS	40	10	21	-	71
RECURSOS FAMILIARES	-	-	13	-	13
PRESTACIÓN INCOMPATIBLE	161	14	0	4	179
INGRESO CENTRO	-	1	1	-	2
PERDIDA DE RESIDENCIA	0	0	0	0	0
ALTA SEGURIDAD SOCIAL (*)	1	0	0	6	7
OTRAS	42	0	9	0	51
TOTAL CAUSA	361	39	71	22	493

(*) Suspensiones del derecho previstas en la disposición transitoria vigesimoquinta del TRLGSS.

Las causas mayoritarias de extinción del derecho han sido, además del fallecimiento del beneficiario, el que éste pase a ser titular de una prestación de superior cuantía y de análoga naturaleza y finalidad, siendo más acusada en el SGIM, en el que esta causa representa al 44,60% del total.

Revisiones de oficio y a instancia de parte

Las resoluciones emitidas como consecuencia de los procedimientos de revisión iniciados han ascendido durante el año 2017 a 1.814, de las que, tal como se observa en los datos contenidos en el cuadro siguiente, el 96,69% han declarado la extinción del derecho a alguna de las prestaciones.

**PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
REVISIONES DE OFICIO Y A INSTANCIA DE PARTE EN 2017**

VARIACIÓN DE CUANTIA	EXTINCIÓN DERECHO	SUSPENSIÓN		TOTAL EFECTUADAS
		Actividad Laboral	Pago	
13	1.754	1	46	1.814

Nómina de pago y perfil del beneficiario

El Imserso tiene constituido un fichero de las prestaciones sociales y económicas contempladas en el texto refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y que recoge los datos sobre los beneficiarios y sus percepciones en todo el territorio español, salvo los relativos a País Vasco y Navarra. Los datos contenidos en este fichero, que se actualiza a tiempo real, sirven de base para la elaboración de la nómina de pago de estas prestaciones.

Los datos sobre la nómina que se muestran a continuación están referidos al conjunto del territorio español, ya que se incluye no sólo la obtenida del fichero que sobre estas prestaciones tiene constituido el Imserso, sino también la facilitada por los órganos gestores de las Comunidades Autónomas de Navarra y del País Vasco.

El número de beneficiarios que pueden ser titulares de una o varias prestaciones, se caracteriza por el continuo descenso desde la entrada en vigor de la Ley 26/1990, circunstancia que se mantiene en los dos últimos años, tal como se pone de manifiesto en los datos contenidos en el cuadro siguiente sobre la evolución del número de beneficiarios y de las prestaciones de naturaleza económica.

AÑO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	NÚMERO DE PRESTACIONES			
		SGIM	SATP	SMGT	TOTAL
2016	16.412	8.199	845	1.219	10.263
2017	14.539	7.068	726	1.121	8.915

AÑO	IMPORTE DE LAS NÓMINAS €			
	SGIM	SATP	SMGT	TOTAL
2016	18.341.052,62	745.208,74	1.003.934,49	20.090.195,85
2017	15.776.196,82	637.893,93	900.812,42	17.314.903,17

El descenso reflejado en los datos de las prestaciones de naturaleza económica también se pone de manifiesto en el número de beneficiarios de la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica que en el año 2017 se cifra en 6.781, lo que ha supuesto una disminución del 9,51%.

Perfil del beneficiario (excepto Navarra y el País Vasco)

La explotación del fichero que sobre estas prestaciones tiene constituido el Imserso, permite conocer y definir el perfil tipo del beneficiario de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad, a diciembre de 2017, como una mujer mayor de 75 años que acredita una discapacidad de tipo físico.

	HOMBRES		MUJERES		TOTAL		
	Número	%	Número	%	Número	%	
SEXO	3.730	26,26	10.476	73,74	14.206	100,00	
EDAD	0-34	296	56,60	227	43,40	523	3,68
	35-54	705	48,22	757	51,78	1.462	10,29
	55-64	567	33,31	1.135	66,69	1.702	11,98
	65-69	209	19,24	877	80,76	1.086	7,64
	70-74	210	16,08	1.096	83,92	1.306	9,19
	75-79	212	14,42	1.258	85,58	1.470	10,35
	80 y más	1.531	23,00	5.126	77,00	6.657	46,86
TIPO DE DISCAPACIDAD	Física	2.317	22,68	7.466	76,32	9.783	68,86
	Psíquica	1.170	39,66	1.780	60,34	2.950	20,77
	Sensorial	243	16,50	1.230	83,50	1.473	10,37

Recuperación de recursos prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad. Fichero de deudores de prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad

El cuadro 1 adjunto recoge la situación, en los dos últimos años, de los importes traspasados al Imserso, por la Tesorería General de la Seguridad Social, por reintegros en periodo voluntario y por retrocesión de prestaciones abonadas en cuenta tras el fallecimiento de los beneficiarios. También figuran los importes recuperados a pensiones no contributivas, por deducciones en las nóminas mensuales, referido a la gestión de las comunidades autónomas, salvo País Vasco y Navarra y salvo las direcciones territoriales del Imserso en Ceuta y Melilla, siendo en este supuesto, su gestión descentralizada.

El cuadro 2 recoge la situación, en los dos últimos años, del fichero de deudores de prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad, en el ámbito nacional, excluidos el País Vasco y Navarra y las direcciones territoriales de Ceuta y de Melilla, por lo anteriormente señalado.

En el ejercicio 2017 se han dado de alta en el fichero de deudores, nuevos cobros indebidos por importe de 72.843,14 €, de 70 deudas.

Los importes aplicados por reintegro suponen un total de 77.236,14 €, en 71 deudas.

Las comunidades autónomas, han trasladado a hacienda, para su recaudación, 2.031,82 €, de 4 deudas.

Al final del ejercicio 2017, la cantidad pendiente es de 4.837,62 €, 7 deudas.

La incidencia de la deuda pendiente y el número de prestaciones pendientes es del 0,05% en relación con el total del número de prestaciones a diciembre 2016 y supone un 0,03% del importe anual abonado, en 2016.

El importe recuperado por retrocesión, 55.911,23 euros, se ha reducido respecto al año 2016, en 27.793,94 €. Se han informado en el apartado recuperación de recursos de pensiones no contributivas, los cruces efectuados para el control de fallecidos.

1. Recuperación de Recursos por reintegros, retrocesiones y deducciones nómina Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad €				
Ejercicio	Reintegros	Deducciones nómina	Retrocesiones	TOTAL
2016	73.020,05	344.223,14	83.705,17	500.948,36
2017	67.734,14	394.898,83	55.911,23	518.544,20
TOTAL	140.754,19	739.121,97	139.616,40	1.019.492,56

2.- Fichero de Deudores Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad €					
Ejercicio	Deuda inicial	Deuda reconocida	Reintegros Aplicados	Modificaciones	Pendiente
2016	17.302,84	126.902,03	83.488,05	46.105,22	14.611,60
2017	14.611,60	72.843,14	77.236,14	5.380,98	4.837,62

